Tacuarembó, 4 de Abril de 2014.

Res. 005/14. En sesión celebrada con fecha tres de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 26 Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO: El Expediente Interno 117/13 caratulado "Edil Departamental Sr. Aldo Rous presenta anteproyecto de resolución proponiendo la instalación de Cámaras de video-vigilancia en nuestra ciudad, con el fin de dar respuesta a los hechos de inseguridad y del tránsito";……

CONSIDERANDO I; la demanda para dar respuesta a los hechos de inseguridad y del tránsito;……..

CONSIDERANDO II; que debemos tener presente modelos "preventivos" de actuación que tengan en cuenta distintos indicadores que impactan sobre la seguridad ciudadana, como lo pueden ser programas de recuperación de los espacios públicos y/o urbanización;…….....

CONSIDERANDO III; que las herramientas disponibles para el control y prevención son variadas. La tendencia que se observa en los últimos tiempos en cuanto a acciones encaradas por los gobiernos departamentales (San José, por ejemplo) para lograr una ciudad más tranquila es la instalación de sistemas de monitoreo con cámaras de seguridad para brindar un servicio de seguridad, y control del tránsito;……

CONSIDERANDO IV; que sería oportuno formar una comisión que obtenga recursos y donaciones para la implementación de las cámaras de vigilancia, compuesta por la Junta Departamental, el Ejecutivo Departamental, la Jefatura de Policía, la Asociación Empresarial, los clubes de servicios (Rotary, Leones, etc), y Comisiones de los Centros de Barrios;……..

CONSIDERANDO V; que se podría comenzar como "experiencia piloto", por ejemplo, con cámaras en Plaza Colón, Plaza de la Cruz, Terminal de Ómnibus y en la zona del Instituto de Formación Docente y Liceo Nº 1;……

CONSIDERANDO VI; que debemos, como Legislativo Departamental asumir esta inquietud y convocar a la implementación de cámaras de seguridad como forma y manera de brindar otro servicio ciudadano;…….....

ATENTO; a lo dispuesto en el Artículo 273, Numeral 1 de la Constitución de la República y a lo preceptuado en el Artículo 19, Numeral 12, de la Ley 9.515;……...

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
R E S U E L V E:

1º.- Exhortar y respaldar al Ministerio del Interior, Intendencia Departamental de Tacuarembó y Asociación Empresarial de Tacuarembó, en el proyecto de instalación de video-cámaras de vigilancia, en puntos estratégicos de nuestra ciudad, como mecanismo para lograr un mejor control en la seguridad ciudadana y en el cumplimiento de las normas de tránsito.-

2º.- Comuníquese en forma inmediata a las autoridades antes mencionadas.-

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó "***Gral. José Artigas,***" a los tres días del mes de abril de dos mil catorce.-

POR LA JUNTA:

Sr. W. Aparicio Ezquerra
Secretario General

Sr. Augusto Sánchez
Presidente